SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 15/2019

FUNDACIÓN BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 15/2019

"FUNDACIÓN BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA "

SECTOR AUDITADO

Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica
Dirección Nacional de Protección Vegetal
Dirección de Servicios Administrativos y Financieros

OBJETO

Evaluar los procedimientos utilizados y el nivel de control interno imperante sobre los gastos y recursos asignados a la Fundación Barrera Zoofitosantaria Patagónica (FUNBAPA) con motivo de las acciones sanitarias desarrolladas con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

ALCANCE

- **Período auditado:**
  Abarcó las actividades desarrolladas por la FUNBAPA entre el 01/01/2018 y el 30/06/2019. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses septiembre y octubre de 2019.

- **Programa de trabajo:**
  - Se tomó conocimiento de los acuerdos de asistencias fitosanitaria celebrados entre el SENASA y la FUNBAPA y sus correspondientes Presupuestos Operativos Anuales (POA).

- Se mantuvieron entrevistas con el personal de la Dirección de Sanidad Vegetal (DSV), dependiente de la Dirección Nacional de Protección Vegetal (DNPV), y con el Coordinador Administrativo de la Fundación.
- Se solicitó información sobre los procedimientos administrativos aplicados por la Fundación en los diferentes programas, referidos a la percepción y aplicación de fondos, rendición de los gastos, archivo de la documentación y personal actuante.
- Se examinaron las rendiciones de gastos del Programa Nacional de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (PROCEM) 2018 y del Programa Sistema Único de Fiscalización Permanente (SUFP) 2018/19 presentadas ante la DSV.
- Se solicitó y analizó, en la Sede de la FUNBAPA, la documentación respaldatoria y contratos de servicios de una muestra de gastos rendidos de los Programas PROCEM Patagonia correspondiente al período 2018 y del SUFP de los períodos 2018/19.
- Se requirieron y analizaron los registros contables de la Fundación (balances, mayores, extractos bancarios de las cuentas utilizadas para la recepción de los fondos y el pago de los gastos de los Programas), así como también, las actas celebradas con motivo de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios 2018 y 2019.
- Se solicitó información a la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF) sobre los procedimientos administrativos aplicados desde Sede Central y en los Centros Regionales intervinientes, para las autorizaciones de pago a la Fundación.
- Se tomó conocimiento de las transferencias de fondos efectuadas por el Organismo en el período auditado, cotejándose dichos valores con los importes de las facturas de la Fundación y los comprobantes de las rendiciones de gastos.

CONCLUSIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°, 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría se encuentran dentro de un plan de seguimiento de regularización de inconsistencias detectadas, motivo por el cual mantendrán el carácter de "Reservado" hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría planificado para el objeto auditado.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que dependan, las demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias y la de los Entes del Sistema de Control Público previsto en la Ley 24.156.

El acceso al contenido de los mismos deberá ser expresamente habilitado por la Unidad Presidencia del Organismo, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional y protección de datos sensibles.

Finalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada Ley.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2019.-